



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00506-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corrija el literal b) de la PRETENSION segunda, en el sentido de indicar desde cuándo se pretenden los intereses de mora de acuerdo con la literalidad del título allegado como base de cobro.
- (II) Aclare el acápite de MEDIOS DE PRUEBA Y ANEXOS, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo, y en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado.
- (III) Allegar el canal digital y/o abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efc. De la Gar. Real
Radicado: 680014003020-2020-00506-00
Demandante: Oscar Mauricio Diaz Torres
Demandado: Olga Maria Vergel y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86dd47fd85998d0442fb27ec3048deb0dfe0c5770eedef700810fc5967f3ef09

Documento generado en 11/12/2020 02:10:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**